



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficial Mayor



Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 1986. NO. 35

I SECCION

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO que crea diversas oficialías del Registro Civil en el Estado de Sonora.

ACUERDO se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para que contrate con los vecinos de esa población, la ejecución de obras de pavimentación.

DECRETO número 35 que autoriza la creación de la comisaría Miguel Alemán, municipio de Hermosillo, Sonora.

DECRETO número 36, que autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que gestione y contrate con Nacional Financiera, S.A., en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Nacional de Estudios y Proyectos, un crédito hasta por la cantidad de \$56,000,000.00. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.) mediante la celebración de contratos de apertura de crédito y de prestación de servicios profesionales.

DECRETO número 37 que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal créditos por un im-

porte total de \$493,512,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Quinientos Doce Mil Pesos 00-100 M.N.) mediante la colaboración de Contratos de Apertura de crédito y de prestación de Servicios Profesionales y al Gobierno del Estado para avalarlos.

DECRETO número 38, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora, con motivo de la contratación de un crédito ante el fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

DECRETO número 39, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con motivo de la contratación de un crédito ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

DECRETO número 40 que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a celebrar los actos Jurídicos Necesarios, a fin de regularizar la propiedad de los 69 lotes urbanos que se especifican que fueron adquiridos por familias de escasos recursos para la construcción de su casa habitación.

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en los artículos 5o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 7o. de la Ley que regula la Organización de la Institución del Registro Civil en el Estado de Sonora, y

C O N S I D E R A N D O

Que la relevancia de la Institución del Registro Civil y la necesidad de impulsar su presencia en las regiones donde se carezca de ella, radica en que, a través de dicha Institución, se hace constar de manera auténtica los actos relacionados con el estado civil de las personas.

Que de los estudios estadísticos realizados, se desprende la necesidad de crear varias Oficialías del Registro Civil, en lugares donde la densidad de población, su ubicación geográfica y diversos factores socioeconómicos así lo justifican; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O

QUE CREA DIVERSAS OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- Se crean, con residencia en los poblados de "Topahue", "San José de Guaymas" y "San Miguelito", Municipios de Hermosillo, Guaymas y Bavispe, respectivamente, Oficialías del Registro Civil, como organismos auxiliares de la administración pública estatal no incorporados al Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTICULO 2o.- La organización y funcionamiento de los organismos que se crean en virtud del presente Decreto, se regirá por las leyes respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

RODOLFO FELIX VALDES.

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"EL H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día 13 de Junio del presente año, tuvo a bien aprobar el siguiente

ACUERDO

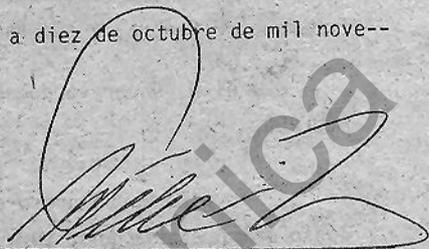
"UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis R.C., Sonora, para que -contrate con los vecinos de esa población en las calles y avenidas que se terminan en el considerando de este dictamen y en el propio acuerdo, la ejecución de obras de pavimentación, en una área a pavimentar de 65,300 M2, con un costo total de \$215'490,000.00 M.N., con la aportación del 50% de los beneficiados y el restante 50% con un cargo a este H. Ayuntamiento, estando --comprendidas las siguientes avenidas y calles: Av. Juárez de la Calle 8 a la 12; Av. Zaragoza de la 8 a la 12; Av. 5 de Mayo de la Calle 2da. a la 12; -Av. 16 de Septiembre de la 2da. a la 12; Calle 9 de Av. Carlos C. Calles a -la Av. Félix Contreras, con un costo para los vecinos de \$1,650.00 por M2. -Asimismo se autoriza la modificación de la Partida 6103 correspondiente a --Obras por Cooperación de la Unidad 06, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, -para que permita al Ayuntamiento de San Luis R.C., a realizar la erogación -necesaria correspondiente a la primera etapa del programa de pavimentación, -consistente en 65,300 M2, con un costo de \$3,300.00 por M2, de los cuales el 50% será por contribuciones de los vecinos y el restante 50% será cubierto -por este H. Ayuntamiento. En igual forma se deberá ajustar a las especifica -ciones que se mencionan en el considerando de este dictamen, en la inteli--gencia de que las contribuciones que se perciban serán administradas y re--caudadas por la Tesorería Municipal de dicho Ayuntamiento, buscando la mis--ma autoridad municipal la concientización de los ciudadanos, para lograr --concertar con los usuarios la realización de dicha obra de pavimentación".

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y -publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

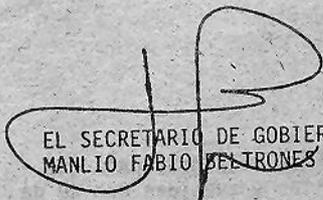
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- HERMOSILLO, Sono -ra, a 8 de octubre de 1986.- RAMON COTA BORBON, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diez de octubre de mil nove--
cientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica
sin validez oficial



2a. COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES:

CC. DIPUTADOS: ANTONIO URBINA SANCHEZ, LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA y DR. MANUEL ROBLES LINARES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A los integrantes de la Comisión indicada al rubro se nos turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto promovida por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, en la cual solicita se autorice la creación de la Comisaría Miguel Alemán.

En la exposición de motivos de la iniciativa se establece lo siguiente:

"Hermosillo, es el Municipio más poblado de Sonora. -- Con más de 550,000 habitantes, agrupa actualmente más de la cuarta parte de la población total de la entidad. Es -- también el de mayor extensión geográfica. Su área comprende 14,880.2 Km2., donde está asentada la Capital del Estado, dos centros de población de significativa importancia, como lo son el Poblado Miguel Alemán y Bahía Kino; 35 comunidades rurales medianas y alrededor de mil pequeñas más, dispersas en el territorio municipal, cuya dimensión equivale al 8% de la superficie total de Sonora.

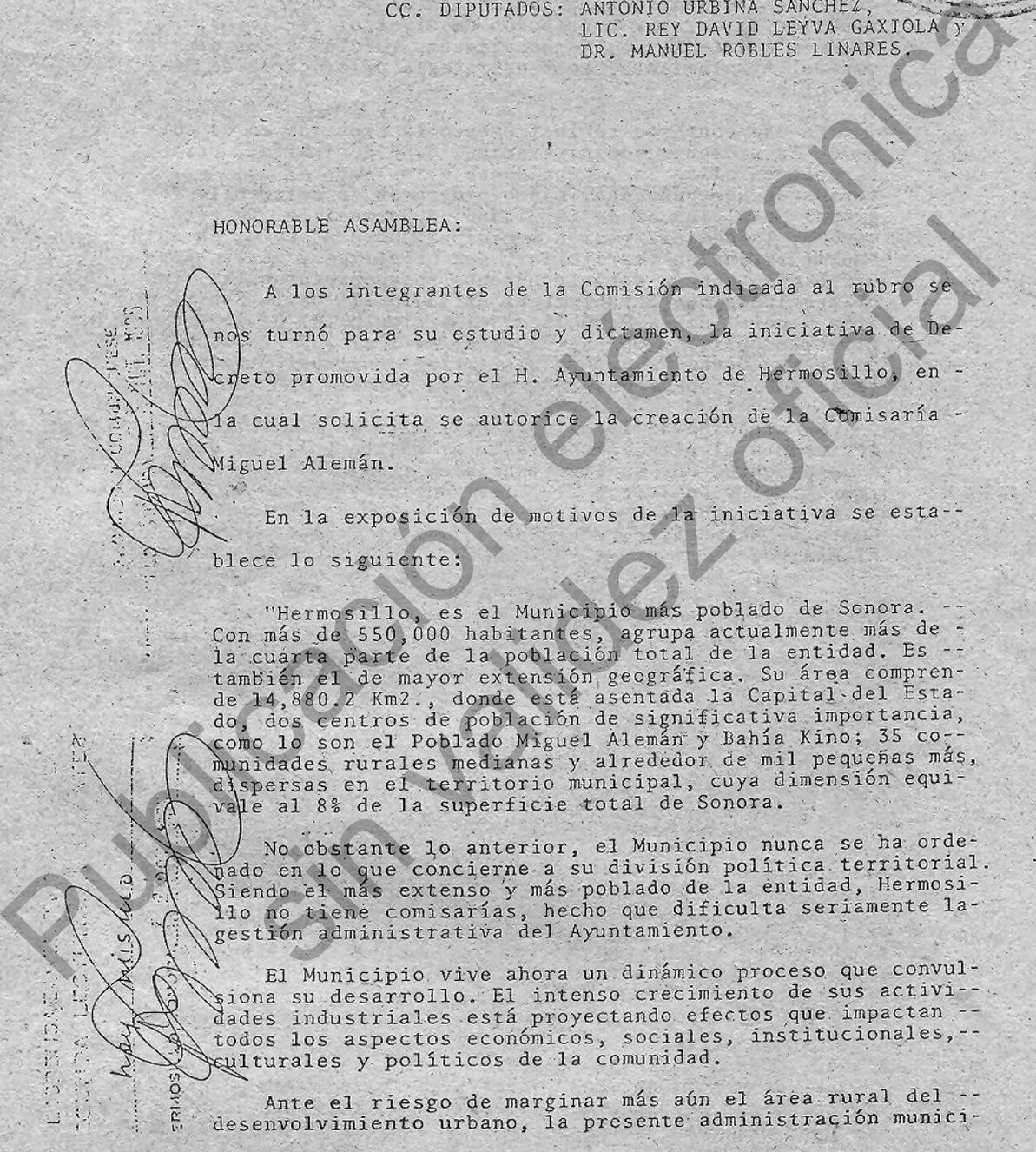
No obstante lo anterior, el Municipio nunca se ha ordenado en lo que concierne a su división política territorial. Siendo el más extenso y más poblado de la entidad, Hermosillo no tiene comisarías, hecho que dificulta seriamente la gestión administrativa del Ayuntamiento.

El Municipio vive ahora un dinámico proceso que convulsiona su desarrollo. El intenso crecimiento de sus actividades industriales está proyectando efectos que impactan -- todos los aspectos económicos, sociales, institucionales, -- culturales y políticos de la comunidad.

Ante el riesgo de marginar más aún el área rural del -- desenvolvimiento urbano, la presente administración munici-

Vertical stamp: 'COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES' with a signature.

Vertical stamp: 'COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES' with a signature and the name 'FRANCO' at the bottom.



pal ha puesto en ejecución una serie de acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo para el período 1986-1988.

Estas acciones, de organización de la comunidad, realización de obras y prestación de diversos servicios, tienden a integrar a las localidades rurales a los programas del Ayuntamiento, como estrategia prioritaria de desarrollo.

En ese contexto se instrumentó la creación en el curso de la presente administración, de 5 comisarías, para agrupar en ellas las comunidades e implementar bajo criterios de homogeneidad, cinco programas de desarrollo regional paralelos al de la Ciudad de Hermosillo. De esta manera, la administración municipal podrá ejecutar en su amplia extensión territorial, con objetivos y metas bien definidas, con su correspondiente apoyo presupuestal, las obligaciones que establece el Artículo 115 de la Constitución General de la República, el Artículo 137 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 37 Fracción XI de la Ley Orgánica de Administración Municipal, tanto para la población urbana como para la rural.

La creación de la primera comisaría en el Municipio, representa el principio de este propósito político del Ayuntamiento. Por su importancia en términos demográficos, económicos y sociales, el primer anteproyecto de la Comisaría corresponde a un área de la región agrícola de la Costa de Hermosillo, con cabecera en el Poblado Miguel Alemán.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O:

N U M E R O 35

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA LA CREACION DE LA COMISARIA MIGUEL ALEMAN.

ARTICULO 1o.- Se crea la Comisaría Miguel Alemán como parte de la división política, administrativa y territorial del Municipio de Hermosillo.

ARTICULO 2o.- La Cabecera de la Comisaría será el poblado Miguel Alemán, siendo su jurisdicción el área geográfica que se describe a continuación:

Polígono que consta de 16 lados y 16 vértices y cubren una superficie de 5,643.2 Km².- El Poblado Miguel Alemán se localiza en la parte central de dicho Polígono.- El terreno que cubre el polígono está conformado en su mayor parte por áreas de cultivo y otra parte por terrenos baldíos tipo desértico y tipo salitroso-hacia la Costa.- Los Vértices se ubican en lugares claves que permiten su fácil localización.- El punto de partida del Polígono corresponde al Vértice No. 1 con coordenadas geográficas $111^{\circ}43'30''$ de Longitud Oeste y $28^{\circ}31'50''$ de Latitud Norte y 1.0 m. s.n.m. cuyas características son: Es un Vértice de 2^o orden (Geométrico) definido por DETENAL con número 14646 localizado a 7.0 Km. al Oeste del Rancho "San José", a 7.0 Km. al Suroeste del Rancho "San Rafael" y a 1.5 Km. al Este de la línea de Costa del Golfo de Cortez.- Prosiguiendo con el trazo del polígono en el sentido en que se mueven las manecillas del reloj, se atraviesan algunos terrenos baldíos salitrosos y una fracción de los campos agrícolas "Valle Verde" y "La Palma", haciéndose un recorrido de 23.126 Km. con rumbo $N 2^{\circ}43'34''E$ hasta llevar al Vértice No. 2 cuyas coordenadas geográficas son: $111^{\circ}42'45''$ de Longitud Oeste y $28^{\circ}44'15''$ de Latitud Norte. El Vértice No. 2 se localiza en el Campo Valle Verde a 10.4 Km. al Sur de la Carretera Bahía de Kino-Hermosillo y a 5.7 Km. al Suroeste del Poblado Lázaro Cárdenas (Hércules); para ligar con el Vértice No. 3 se recorre una distancia de 10.4 Km. con rumbo Norte Franco atravesando terrenos agrícolas de los campos: Santa Lucía; Aconchis, San Ignacio, Bellavista, San Alfonso, Santa Anita y El Naranjito hasta llegar al Vértice No. 3 cuyas coordenadas geográficas son $111^{\circ}42'45''$ de Longitud Oeste y $28^{\circ}49'50''$ de Latitud Norte-cuya ubicación es la intersección de la carretera Bahía de Kino-Hermosillo y la Calle 36 Sur, a 6 Km., al Oeste del Campo San Isidro-Obrigón. Para llegar al Vértice No. 4 se necesita recorrer, a

partir del Vértice No. 3 una distancia de 200 metros con un -- rumbo Este Franco y corresponde a un tramo de la Carretera --- Bahía de Kino-Hermosillo. El Vértice No. 4 tiene coordenadas - geográficas $111^{\circ}42'30''$ de Longitud Oeste y $28^{\circ}49'50''$ de Latitud Norte y se ubica en la intersección de la Carretera Bahía de -- Kino-Hermosillo y la Calle 36 Norte a 200 metros al Este del -- Vértice No. 3.- Para llegar al Vértice No. 5 se necesita reco- rrer, a partir del Vértice No. 4, una distancia de 10.9 Km. con rumbo N. $0^{\circ}31'32''$ E atravesando terrenos baldíos y agrícolas co- mo son El Campo Kilowatt el cual es una subestación eléctrica.- Esta línea es paralela a una línea eléctrica de 115KV.- El Vértice - No. 5 tiene coordenadas geográficas de $111^{\circ}42'30''$ de Longitud - Oeste y $28^{\circ}55'45''$ de Latitud Norte y se ubica sobre la calle 36 Norte junto a la Subestación eléctrica No. 1 de C.F.E. y a 10.8 Km. al Norte de la Carretera Bahía de Kino-Hermosillo.- Para -- llegar al Vértice No. 6 se necesita recorrer, a partir del Vér- tice No. 5, una distancia de 10.084 Km. con rumbo N $7^{\circ}24'24''$ W - atravesando terrenos agrícolas de los Campos: La Magda, El Cru- cero, Los Morales, Santa Ernestina, El Progreso y la Cócorit.- El Vértice No. 6, cuyas coordenadas geográficas son: $111^{\circ}43'45''$ de Longitud Oeste y $29^{\circ}01'30''$ de Latitud Norte, se ubica en la Calle 36 Norte a 2.7 Km. al Norte de La Cócorit (Loma Linda) y a 20.8 Km. de la Carretera Bahía de Kino-Hermosillo.- Para lle- gar al Vértice No. 7 se necesita recorrer a partir del Vértice No. 6, una distancia de 3,488 Km. con rumbo N $27^{\circ}17'58''$ W atra- vesando terrenos agrícolas y baldíos.- Esta línea colinda al -- Poniente con el Campó "Los Janos" y al Oriente con el Campo - - "Santa Ana".- El Vértice No. 7, cuyas coordenadas geográficas - son: $111^{\circ}44'40''$ de Longitud Oeste y $29^{\circ}02'50''$ de Latitud Norte, se ubica en el Poblado "El Coyote" sobre la calle 36 Norte a -- 5.0 Km. al Sur de Ezcalguy (UTAH): Subestación eléctrica No. 8 - (C.F.E.). Para llegar al Vértice No. 8 se recorre a partir del Vértice No. 7, una distancia de 19.445 Km. con un rumbo de N -- $45^{\circ}12'30''$ W cruzando terrenos baldíos y terrenos agrícolas. - -- Cruza el Camino que une al Rancho "Dolores" del Rancho "La Flo- rida" y al camino que une al Campo Bellavista del Rancho "El Na cori".- El Vértice No. 8, con coordenadas geográficas de $111^{\circ}53'00''$ de Longitud Oeste y $20^{\circ}09'45''$ de Latitud Norte, se ubica en un cerrito junto a la Loma "Las Animas" a 5.8 Km. al Poniente -- del Rancho "Santa Lucía" y a 3.5 Km. al Noroeste de las lomas -- "Los Tres Niños".- Para llegar al Vértice No. 9 se recorre, a -- partir del Vértice No. 8, una distancia de 22.539 Km. con rumbo N $12^{\circ}33'23''$ E atravesando terrenos baldíos y al arroyo Bacoachi.- El Vértice No. 9 corresponde a uno de los Vértices del Polígono que delimita al Municipio de Hermosillo (No. 11) cuyas coordena- das geográficas son: $111^{\circ}22'45''$ de Longitud Oeste y $29^{\circ}44'12''$ de Latitud Norte ubicada sobre terrenos baldíos.- Para llegar al -- Vértice No. 10 se recorre, a partir del Vértice No. 9, una dis- tancia de 60.244 Km. con rumbo N $47^{\circ}45'29''$ E atravesando terrenos baldíos y cuyo trazo corresponde a uno de los lados del Polígono que delimita al Municipio de Hermosillo.- El Vértice No. 10, con coordenadas geográficas $111^{\circ}50'30''$ de Longitud Oeste y $29^{\circ}21'45''$ de Latitud Norte, se ubica sobre terrenos baldíos.- Para llegar al Vértice No. 11 se recorre a partir del Vértice No. 10, una -- distancia de 51.913 Km. con rumbo S $5^{\circ}11'40''$ E cruzando terrenos baldíos.- El Vértice No. 11, con coordenadas geográficas - - - - $111^{\circ}19'45''$ de Longitud Oeste y $29^{\circ}16'15''$ de Latitud Norte, se -- ubica sobre el Cerro "El Crestón" a 10 Km. al Noroeste del Cerro "San José", a 4.9 Km. al Noroeste del poblado "El Manto" y a 14- Km. al Suroeste de la Sierra "López".- Para llegar al Vértice --

No. 12 se recorre, a partir del Vértice No. 11, una distancia de 39.85 Km. con rumbo S 2°52'36"E atravesando terrenos baldíos y fracciones de terrenos agrícolas de los Campos: "Montecarlos" y el "Socorro".- El Vértice No. 12, con coordenadas geográficas 111°18'30" de Longitud Oeste y 28°54'40" de Latitud Norte, se ubica cerca de la intersección de la Carretera Bahía de Kino-Hermosillo y la Calle Cero, a 6 Km. al Norte del Poblado "La Habana" y a 2.75 Km. al Noroeste del Poblado "Aguiles Serdán" (Santa Inés). Para llegar al Vértice No. 13, se realiza un recorrido, a partir del Vértice No. 12, de una distancia de 17.801 con rumbo S 0°38'37"W atravesando terrenos agrícolas de los Campos "Los Pocitos", "La Habana No. 2", "La Chineña", "La Habana No. 1", "Santa Teresa" y "San Martín". Cruza también el canal "San Blas" y el trazo es paralelo a la Calle Cero Sur.- El Vértice No. 13 con 111°18'30" de Longitud Oeste y 28°45'00" de Latitud Norte como coordenadas geográficas, se ubica sobre la calle Cero Sur a 17.85 Km. al Sur de la Carretera Bahía de Kino-Hermosillo y a 2.5 Km. al Noroeste del Poblado "El 28".- Para llegar al Vértice No. 14 se recorre, a partir del Vértice No. 13, una distancia de 8.502 Km. con rumbo S 1°20'52" E atravesando terrenos baldíos y una fracción del Campo Agrícola "San Alfredo" y su trazo es paralelo a la Calle Cero Sur.- El Vértice No. 14, con coordenadas 111°18'20" de Longitud Oeste y 28°41'10" de Latitud Norte, se ubica en la intersección de la calle 26 y la calle del Poblado "La Peaña Nueva y el 20".- Para llegar al Vértice No. 15 se recorre, a partir del Vértice No. 14, una distancia de 25.200 Km. con rumbo Sur Francó atravesando terrenos baldíos planos y montañosos. Cruza también el camino que une a los Ranchos "El Sapo" y "La Sierrita".- El Vértice No. 15, con coordenadas 111°18'20" de Longitud Oeste y 28°26'30" de Latitud Norte, se ubica sobre el Cerro "Olivas" a 8.2 Km. de la Calle 4.- Este Vértice corresponde a un Vértice de primer orden Geodésico, a 5.5. Km. al Norte del Poblado "San Juanico".- Para llegar al Vértice No. 16, se recorre, a partir del Vértice No. 15, una distancia de 20.0 Km. con rumbo S 40°32'20"W atravesando terrenos baldíos y a la Calle Cuatro que se dirige al entronque con carretera Internacional (A Guaymas) y a una línea eléctrica de 115 KV.- El Vértice No. 16, con coordenadas 111°26'20" de Longitud Oeste y 28°18'40" de Latitud Norte, se ubica en el Cerro "La Cadena" a 1.7 Km. al Sureste de Punta "Choyudo".- Para llegar al Vértice No. 1, a partir del Vértice No. 16, se recorre una distancia de 36.905 Kms. con rumbo N 48°24'18"W.- Esta línea corresponde a una parte del Litoral del Municipio e incluye a Punta Choyudo, Tastiota, Las Ollas, La Bocanita, El Cardonal y Punta Cardonal.

ARTICULO 3o.- Quedan comprendidas dentro de la jurisdicción de la Comisaría Miguel Alemán las siguientes localidades:

Ranchos "POZO HONDO", "SAN PATRICIO", "LAS GLORIAS", "CASAS VIEJAS", "SAN CARLOS", "BACOACHI", "EL ZACATON", "GUADALUPE", "EL CAMERO", "SANTA RITA", "SAN ISIDRO", "SAN JORGE", Poblado "LAS BARAJITAS"; Rancho "EL CARMEN", "LA ESPERANZA"; Poblado "POZO NEGRO"; Rancho "NUEVO", "RANCHO "LA REFORMA", "CHAPALA" (El Pocito), "EL POTRERITO", "RANCHO VIEJO", "SAN AGUSTIN", "EL ROSARIO" (Palo Verde), Rancho "BAYULA", "PILARES", "SANTA GERTRUDIS", "LA HEDIONDILLA"; "CAMPO DE GOMEZ", Rancho "EL CHAVECO", "LA JUNTA", "CORONADO", "DURANGO", "EL PUERTO", "EL TINACO", "CORRAL PRIETO", "AGUA CALIENTE", "GUERRERO", "EL PUEBLITO"; Campos "LOS PAÑUELOS", "SANTA LUCIA", "SANTA ROSITA", "EL SURE-

NO", "SAN LUIS", "CASAS GRANDES", "CASAS GRANDES No. 2", "CASAS GRANDES No. 3", "CASAS GRANDES No. 4", "SAN JOSE", "LA GORRITA", "SANTO NIÑO", "SAN IGNACIO", "LA LIBERTAD", "EL TAMU--CO"; Rancho "CHICO ROMAN"; Campo "SAHUARIPA No. 3", Campo "BIENESTAR", Campo "EL CHALOTE", Campo "SAN FRANCISCO", Campo "SAN ROBERTO", Campo "JUAN LUIS", Campo "BAWACHITO", Campo "CHULAVISTA", Campo "BUENA VISTA", Campo "BELLA VISTA", Campo "MIGUEL HIDALGO No. 2", Campo "PALERMO", Campo "JESUS GARCIA DE NACAZARI No. 2", Campo "GILBERTO FLORES MUÑOZ No. 2" (San Fernando), Campo "EZCALGUI" (UTAH), Subestación Eléctrica No. 8, Rancho "EL MANUDO", Campo "DOLORES", Campo "LA ESCONDIDA", Campo "SAN FRANCISCO DE ASIS", Campo "SANTA ANA", Campo "SAN SIMON", Campo "SANTA MARTHA"; Poblado "SAN JOSE"; Campo SANTA EDUWIGES", Rancho "NUEVO", Campo "EL COCULLA", Campo "SANTA ELENA", Campo "LOS PINITOS", Campo "SAN ENRIQUE"; Rancho "EL TORTUGO", Rancho "LA HORQUETA", Rancho "REAL DE LOS OJOS NE--GROS"; Campo "EL ROSARIO"; Rancho "EL MOLINO", Rancho "SANTA ANA", Poblado "EL COYOTE"; Campo "SANTA ANITA"; Rancho "EL PROGRESO"; Campo "LA GUADALUPANA", "LA OPOSURA", Poblado "EL OPOSURA", Campo "LA MOCHA", Campo "SANTA ERNESTINA", Campo "COYOACAN", Campo "LOS MORALES", Campo "SAN ARTURO", Campo "LA GRANJA", "SAHUARIPA", "SANTA MARTHA", "SAN ALFONSO", "SAN RAMON", "NAVOLATO", "SAN GUSTAVO", "SAN ALBERTO"; Granja "SANTA MARTHA", Campo "SANTA INES", "SAN MIGUEL", "PORVENIR", "LA REDONDA", "RIO ESCONDIDO", "GUAMUCHILAR", "EL GENERAL", "LA PALOMA", "COSTA RICA", "MARIA DEL CARMEN", "MAGALI", "TERRANOVA", "EL CID", "PILAR", "PUERTO RICO", "LAS PLAVITAS", "EL SABUESO", "SAN FELIPE", "SAN ALEJANDRO", "SAN ANTONIO", "LA ESCONDIDA"; Poblado "SAN ANTONIO"; Campo "ANTILLON", "SANTA CARMELA", "MONTECARLO", "EL CRUCERO", "EL NARANJITO", "SANTA CECILIA", "SAN JOSE", "NEWBERRY", "PAPALOAPAN" (EL TORO); "SAN ISIDRO OBREGON", "PALO FIERRO", "CASA BLANCA", "SANTA MARTHA", "SANTA ANITA", "SAN ALFONSO", "SAN IGNACIO", "SAN NICOLAS", "SAN RAFAEL", "URUAPAN" (BOMBA NEGRA), "VALLE GRANDE", "PILIGUIJE", "LAZARO CARDENAS", "SAN JUAN", "ACONCHIS", "RUIZ CORTINES", "MINEROS DE PILARES", "HERCULES No. 3", "LA CHIRA", "SAN VICENTE", "HERCULES No. 1", "EL MILAGRO", "LERDO DE TEJADA", "POZA RICA", "LA ESPERANZA", "SANTA LOURDES", "SANTA FE DE ABAJO", "SANTA FE", "MASOCABA", "SANTA MARIA", "SAN SEBASTIAN", "IGNACIO SOTO No. 2" (SANTA ANITA), "SAN ISIDRO", "EL BUDA", "SAN DIEGO", "SANTA LUCIA", "CORPUS", "CHIRSTI", "EL MILAGRO", "VENECIA", "NAPOLIS", "SAHUARIPA", "SANTA ISABEL KOWI" (LA ECOCHERA), "OREBALMA", "GUADALUPE", "MARIA DEL CARMEN", "LA CHOLLA", "LA MISION", "SANTA ELENA", "LAS MORENAS"; Granja "LA ESPERANZA", "LAS PALMITAS", "MARY CARMEN (AVELEIRA)", "PERSEVERANCIA "LOS OLIVOS", "SAN FRANCISCO", "SAN ALFONSO", "BACHIMBA", "SAN ENRIQUE"; POBLADO MIGUEL ALEMAN (CALLE 12); Campo "SUSPIRO", "SAN FERNANDO", "INFIERNITO", "COVADONGA", "LADRILLERA"; "ESPERANZA", "OCAMPO NUEVO", "BATEPI", "SAN ANTONIO", "SAN CARLOS", "SAN JOSE"; Poblado "EL TRIUNFO"; Campo Manuel Altamirano; Poblado "SIETE CERROS"; Campo "GUAPARIN", "LOS POZOS"; "BANCO DE MATERIAL POZO DE MORGAN"; "AQUILES SERDAN", (Santa Inés) (Grava); Campo "MONTERREY", "EL CENTRITO", "EL COMITE", "CERRO NORTE", "COLON DEL NORTE" "Guamuchilar", "LOS POCITOS", "LA HABANA", "EL ALAMO", "LA CHINEÑA", "INFIERNITO", "LOS ALAMITOS", "LOS POCITOS", "EL MARIACHI", "LA ESCONDIDA", "SAN SEBASTIAN", "SANTO DOMINGO", "PIAMONTE", "FUNDADORA", "PALO VERDE", "TALIAMENTO", "LA BARCA", "PUNTA DEL CERRO", "SANTA AMELIA", "EL JABALI", "BERVANO", "LA TINAJITA", "LOS MEXICANOS", "PIAVE", "PORVENIR", "SANTA RITA", "SANTA EDWIGES", "MONSERAT", "SACRAMENTO" (SAN BLAS), "SAN JORGE", "SAN JOSE DEL RETIRO", "CAROLINA", "EL

POCITO), "SANTA LAURA", "EL VEINTIOCHO", "SAN ALFREDO", "IGNACIO-RAMIREZ" (LA ESCUADRA), "PEANA NUEVA", "TRES MARIAS" (LAS CALVAS-DE ARRIBA), "CAROLINA", "EL BURA", "CERES No. 2", "SONOT", "SAN-RAMON", "EL CHAPULIN", "SANTA MONICA", "CENTRO AGRICOLA EXPERI-MENTAL CIANO", "EL CONSUELO", "ALAMO PAVOS", "EL ALAMO", "EMILIA-NO ZAPATA", "TEPEYAC", "TERRENATE", "SAN LUIS", "NAINARE", "SANTA EMILIA", "LA BOMBITA", "LA CASITA", "LA FLORIDA No. 3", "SANTA EMILIA", DESPEPITADORA U.C.A.H., "EQUIPOS DEL PACIFICO", "LA FLO-RIDA No. 2", "EL CAPITAN", "LAS PARILLAS", "EL PINO", "EL CAI-RO", "SANTA MARTHA" (EL CHUECO), "LOS COYOTES", "EL ZANCUDO", "BUENOS AIRES", "LA PONDEROSA", "SANTA ZARINA", "BARLOVENTO", "SAN IGNACIO", "EL TECOLOTE", "SANTA MARGARITA", "CASA BLANCA", "FATIMA", "VILLA LUZ", "SANTA JOSEFINA", "SAN FRANCISCO", "VALPA-RAISO", "LA ATLANTIDA", "LA JOYA", "PROVIDENCIA", "SAN ANTONIO", "SAN ANDRES", "ZAPPOLA", "CUAUHTEMOC", "ESCUADRON 201", "SANTA ROSALIA", "EL FUTURO", "NAZARIO", "ORTIZ GARZA", "IGNACIO SOTO", "LA PROVIDENCIA", "FRANCISCO EUSEBIO KINO" (KINO), "FELIZARDO CASTRO" (LOS CASTRO), "LA PALMA", "MOCTEZUMA", "VINEDOS DE AEA-QUE" (GALERA), "SAN AGUSTIN" (KIWIS), "COCORI", "FLORES MUÑOZ", "SANTA SILVIA", "COLONOS DEL NORTE", "FRANCISCO SOLIS", "MAXIMI-LIANO R. LOPEZ", "SAN LUIS", "CARLOS ZAPATA VELA", "MANUEL ALTA-MIRANO", "MIGUEL LERDO DE TEJADA", "SAN RAFAEL", "FRANCISCO I. MADERO", "LA REFORMA", "IGNACIO ZARAGOZA", "PLAN DE AYALA";

"HERMOSILLO SAHUARIPA", "GUADALUPE VICTORIA", "GRUPO SOLIDARIO-PORRAS" (EL PERICO), "MIGUEL HIDALGO", "ALVARO DIAZ GALLEGOS", Poblado "MEXICO", "AMERICA", "RIO MAYO", "PUERTO RICO", "BENITO JUAREZ", "EL SACRIFICIO", "SAN JORGE", "EL PALOMAR", "SAN MAR-TIN DE PORRES", "SAN JORGE" (HERCULES), "GLORIA ELENA", "LOS OLIVOS", "SAN JOSE", "DOLORES", "SANTA ANITA", "SANTA FLORA", "SAN MARTIN", "EL MEZQUITE", "CAMAGUEY", "CARMEN DOLORES", "SANTA MARIA", "TREITA Y UNO DE OCTUBRE", "SAN ALBERTO", "SANTA ELVIRA", "YAQUI", "HERMOSILLO", "SAN ISIDRO", "SANTA CRUZ", "LOS ANGELES", "SEIS DE MARZO", "OCHO DE MAYO", "COSTA RICA", "CAJEME", "LIBERACION", "EL PORVENIR", "LA ESMERALDA", "CRISTO-BAL COLON", "CRUZ GALVEZ", "FRANCISCO AROS", "EL SONORENSE", "SINALOA", "ALDAMA", "NIÑOS HEROES", "LOURDES", "GUADALUPE DE JESUS" (LOS POCITOS), "NAZARIO ORTIZ GARZA" (LOURDES), "MAXIMI-LIANO R. LOPEZ", "LA GLORIA", "CERES", "SAN VALENTIN", "SAN PE-DRO", "RIO BLANCO", "JAUJA", "EL CHAMIZAL" (SALCIPUEDES), "CAM-PO NUEVO", "SAN FELIPE", "SACRAMENTO", "PUERTO RICO" (SAN HERMI-NIO), "INMACULADA", "CAMPO VERDE", "SANTA PATRICIA", "EL CINCUEN-TA Y SIETE", "LOS CUATES", "SAN JOSE", "SANTA RAQUEL" (LAS CAL-VAS), "VILLA BENETTO" (LAS CALVAS DE ENMEDIO), "EL DIECINUEVE" (MEXICO No. 2), "PEANA NUEVA", "EL VEINTE", "TODOS SANTOS", "EL-DIVISADERO", "SANTA SUSANA" (CHORONA), "SANTO NIÑO", "EL SAPO", "SAN MARTIN", "ISLA DEL CARMEN" (EL CARMEN), "EL DORADO", "EL CARMEN", "SANTA EDWIGES" (LOS PERICOS), "SAN FRANCISCO", "LA AU-RORA", "EL CINCUENTA Y UNO", "SANTA CLARA", "EL CONSEJO", "EL CONTROL", "EL CONSEJO" (LOS CONEJOS), "LA ESTRELLA", Rancho "GRA-MAL"; Campo "EL MAYO NUMERO DOS" (EL DESMONTE), "BUERNAS", "SAN-PASCUAL", "GALEANA No. 2" (SANTA CARMEN), "EL APACHE", "EL PEDER-NAL", "SAN FELIPE DE JESUS", "LOS CUATES", "EL RETIRO" (EL CON-TROL), "EL RETIRO" (TASTIOTA), "EL MAYO", "CHOYALITA", "ACAPUL-SCO", "SAN MARCIAL" (EL SAUZAL), "IGNACIO RAMIREZ No. 2" (SAN FRANCISCO), "EL CHOLAY", "PROGRESO No. 2" (MARIA BELEM), "EL PORVENIR No. 2", "SAN ANTONIO", "MIGUEL ALEMAN" (SANTA CRUZ), "SACRAMENTO", "RIO BLANCO", "REFORMA No. 2", "DIOS ESTA CONTIGO" (LOS PINOS), "GUADALUPE", "LA FLORESTA", "EL ROSARIO", "FATIMA", "EL REFUGIO", "EL CINCO", "LA CAPILLA", "SALVADOR", "CAMPO TRES", CAMPO CUATRO", "EMILIANO ZAPATA", "HERMENEGILDO GALEANA", "JESUS



GARCIA", "SANTA GUADALUPE" (CHIHUAHUA), "ANGEL GRANDE", "ANGEL - CHICO", "VEINTE DE NOVIEMBRE", "SAN JOSE" (EL RANCHITO), "LA PALMITA"; Rancho "SANTA RITA", "AGUA NUEVA", "ESTERO CARDONAL", -- "CARDONAL", Rancho "EL EMBUDO"; "LA BOCANITA", "TASTIOTA", "SANTA ROSA", "LOS CORRALITOS" y "EL CHOYUDO".

ARTICULO 4to.- El Comisario Municipal será nombrado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo y tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 5to.- El Plan Municipal de Desarrollo del -- Ayuntamiento de Hermosillo, contemplará programas anuales de -- obras y servicios y sus correspondientes asignaciones presupuestales para la Comisaría Miguel Alemán con la participación de su comunidad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora:

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 7 de octubre de 1986.

ING. CARABL ANGEL FIERROS MARTINEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

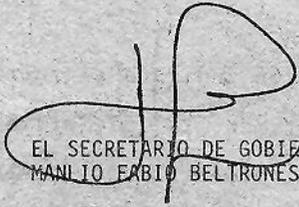
RAMÓN COTA BORBÓN,
DIPUTADO SECRETARIO.

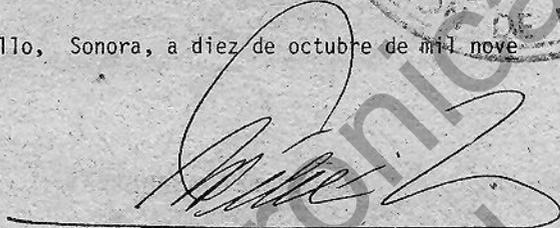
PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA,
DIPUTADO SECRETARIO.



POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le da el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.


RODOLFO FELIX VALDES.

Publicación electrónica
sin validez oficial

1a. COMISION DE HACIENDA:

CC. DIPUTADOS ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ,
ESPIRIDION DURAN CONTRERAS y
CARLOS CABANILLAS HERNANDEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A los integrantes de la Comisión indicada al rubro se nos turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado, en la cual solicita se autorice al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que gestione y contrate con Nacional Financiera, S.A., en su caracter de Fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Nacional de Estudios y Proyectos, un crédito hasta por la cantidad de - - - - \$56'000,000.00, mediante la celebración de contratos de apertura de crédito y de prestación de servicios profesionales.

En la exposición de motivos de la iniciativa se establece lo siguiente:

"El propósito fundamental que inspira la política de fortalecimiento municipal que actualmente impulsa el Gobierno del Estado, radica fundamentalmente en convertir a los municipios en verdaderos promotores del desarrollo de sus comunidades, tal como lo establece el Artículo 115 Constitucional y nuestra Constitución Política. Sin embargo, ello lo logramos en la medida en que se vea incrementada su capacidad, política, técnica, administrativa y económica.

Sin duda alguna, es en los municipios donde se resienten más directamente las múltiples necesidades de la población, y no obstante que en los últimos años han sido incrementados sustancialmente los recursos financieros --

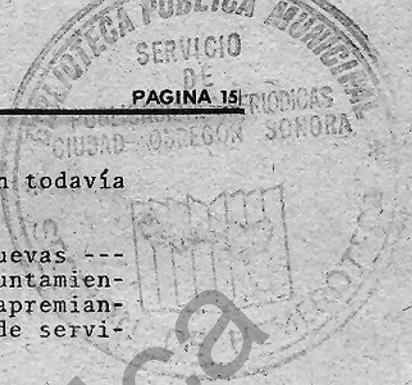
para afrontar dichas necesidades, éstos resultan todavía insuficientes.

Debido a lo anterior, es indispensable buscar nuevas --- fuentes de financiamiento que permitan a los Ayuntamientos, solucionar adecuadamente las demandas más apremiantes de la población, principalmente en materia de servicios públicos.

- La iniciativa que hoy someto a su consideración responde precisamente a esa necesidad, la de apoyar a los municipios en la solución de las principales prioridades marcadas en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo y que tienen como finalidad única la de elevar el --- nivel de vida de sus habitantes.

En este contexto, y para que también los municipios puedan alcanzar los beneficios del crédito público, se contempla la autorización para que el Ayuntamiento de Caborca, pueda disponer de los recursos para la elaboración --- de estudios y proyectos para obras de agua potable, alcantarillado, mercado de abastos y obras de vialidad --- principalmente.

Publicación electrónica
Sin validez oficial



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente --

D E C R E T O :

N U M E R O 36

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON NACIONAL FINANCIERA, S.A., EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL MANEJO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, UN CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$56'000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 - M.N.) MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora; para gestionar y contratar un crédito con Nacional Financiera, S.A., en su carácter de Fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Nacional de Estudios y Proyectos, hasta por la cantidad de \$56'000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito que se contrate se destinará a cubrir el costo de estudios y proyectos para obras y servicios públicos prioritarios señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para este efecto, será necesaria la contratación de empresas consultoras que por su capacidad puedan realizar los trabajos que se mencionan en el párrafo anterior.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento para que, en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraigan derivadas de la apertura del crédito antes aludido, señalen en garantía las participaciones federales que les correspondan por concepto de impuestos federales, mismas garantías que en cada caso se inscribirán en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento mencionado del crédito que le sea otorgado por Nacional Financiera, S.A., en su mencionado carácter, estarán sujetas a las tasas de interés autorizadas por el Fondo Nacional de Estudios y Proyectos, aplicables a la operación.

ARTICULO 5o.- El importe del crédito otorgado al Ayuntamiento, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto en el plazo convenido con Nacional Financiera, S.A.,



pero en ningún caso excederá del día 15 de septiembre de 1988, mediante exhibiciones semestrales sucesivas que comprendan capital e intereses.

Nacional Financiera, S.A. podrá autorizar la modificación de los plazos pactados, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, sin que exceda del plazo máximo fijado.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento citado, que se deriven del contrato de apertura de crédito que celebra con Nacional Financiera, S.A., en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Nacional de Estudios y Proyectos.

ARTICULO 7o.- Se autoriza también al Ayuntamiento mencionado para que convenga con Nacional Financiera, S.A., las condiciones y modalidades convenientes o necesarias respecto al crédito que aquí se autoriza, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales, y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios relativos, por sí o por conducto de sus apoderados legalmente investidos.

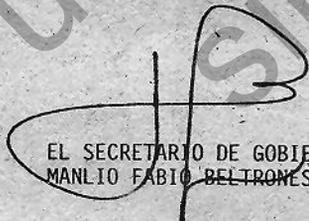
T R A N S I T O R I O:

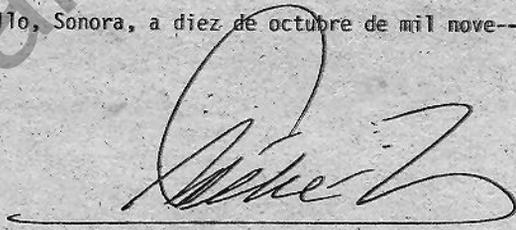
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

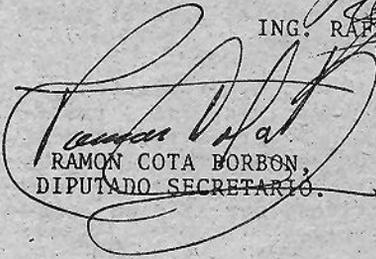

RODOLFO FELIX VALDES.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

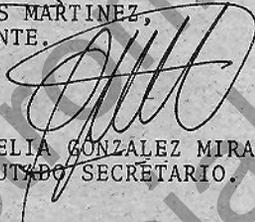
Hermosillo, Sonora, 7 de octubre de 1986.



ING. RAFAEL ANGEL FERREROS MARTINEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.



RAMON COTA BOREON,
DIPUTADO SECRETARIO.



PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica
sin validez oficial

1a. COMISION DE HACIENDA

CC. DIPUTADOS: Ing. Rafael A. Fierros Martínez,
Espiridión Durán Contreras y
Carlos Cabanillas Hernández.

HONORABLE LEGISLATURA:

A la Comisión que arriba se indica nos fué turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto que remitió el C. Gobernador del Estado, con la que solicita se autorice al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, créditos por un importe total de - - - \$493'512,000.00, mediante la celebración de contratos de apertura de crédito y de prestación de servicios profesionales, y al Gobierno del Estado, para avalarlos.

En la exposición de motivos se argumenta lo siguiente:

"El propósito fundamental que inspira la política de fortalecimiento municipal que actualmente impulsa el Gobierno del Estado, radica fundamentalmente en convertir a los municipios en verdaderos promotores del desarrollo de sus comunidades, tal como lo establece el Artículo 115 Constitucional y nuestra Constitución Política. Sin embargo, -- ello lo logramos en la medida en que se vea incrementada su capacidad política, técnica, administrativa y económica.

Sin duda alguna, es en los municipios donde se resienten más directamente las múltiples necesidades de la población y no obstante que en los últimos años han sido incrementados sustancialmente los recursos financieros para afrontar dichas necesidades, éstos resultan todavía insuficientes.

Debido a lo anterior, es indispensable buscar nuevas fuentes de financiamiento que permitan a los ayuntamientos solucionar adecuadamente las demandas más apremiantes de la población, principalmente en materia de servicios públicos.

La iniciativa que hoy someto a su consideración responde precisamente a esa necesidad, la de apoyar a los municipios en la solución de las principales prioridades marcadas en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo y que tiene como finalidad única la de elevar el nivel de vida de sus habitantes.

En este contexto, y a fin de que los municipios puedan alcanzar los beneficios del crédito público, se contempla la autorización para el Ayuntamiento de Cajeme, Son., pueda disponer de recursos para cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras de agua potable, alcantarillado, mercado de abastos y obras de vialidad principalmente."

Publicación electrónica
sin validez oficial



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido darme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 37

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL MANEJO DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE FOMENTO MUNICIPAL, CREDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$493'512,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLOS.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Son., para gestionar y contratar créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, hasta por la cantidad de \$493'512,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- Los créditos que se contraten se destinarán a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras, los intereses del período de inversión, de los créditos y su costo, de las siguientes obras:

Construcción del Sistema de Alcantarillado, servicio mínimo de 348 descargas y la instalación de 348 medidores de consumo de agua potable en el Ejido 31 de Octubre: \$124'154,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado, servicio mínimo de 400 descargas y la instalación de 400 medidores de agua potable en la Colonia Antonio Rosales y zona de reubicación: 104'567,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado servicio mínimo 964 descargas y la instalación de 964 medidores de consumo de agua potable en las poblaciones de Marte R. Gómez, Tobarito y zona de reubicación: \$251'940,000.00

Ampliación del Sistema de Alcantarillado, servicio mínimo de 92 descargas en los sectores "Ciudad del Cielo" y "Las Palmas" de la población de Providencia:

12'851,000.00

ARTICULO 3o.- Las obras objeto de la inversión del crédito, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a quienes sean adjudicadas dichas obras en la forma que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias técnicas respectivas y por el Banco. Los contratos de obra relativos, serán celebrados por el Ayuntamiento y el o los contratistas, con intervención del Fondo acreditante.

ARTICULO 4o.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento mencionado de los créditos que le sean otorgados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su mencionado carácter, estarán sujetos a las tasas de interés autorizadas por el Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, aplicables a la operación.

ARTICULO 5o.- El importe total del crédito otorgado al Ayuntamiento conforme a los contratos de apertura de crédito, será cubierto en los plazos convenidos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., pero en ningún caso excederá de 20, 16, 20 y 19 años respectivamente, mediante exhibiciones semestrales sucesivas que comprendan capital e intereses.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., podrá autorizar la modificación de los plazos pactados, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, sin que exceda del plazo máximo fijado.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al Ayuntamiento para que en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y a favor del fondo acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, afectando preferentemente los ingresos que se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, por lo que se establecerá oportunamente la tarifa para el cobro de los derechos a cargo de los beneficiados con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios.

El fideicomiso, permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento para que, en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de la apertura de los créditos antes aludidos, señale en garantía las participaciones federales, que les correspondan por concepto de impuestos federales, misma garantía que en cada caso se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 8o.- Se declara de utilidad pública la realización -

de las obras a que se refiere el artículo 2o. del presente Decreto.

ARTICULO 9o.- Se determina que las obras mencionadas serán -- realizadas en una sola etapa y se establece la obligación a cargo de los beneficiados de cooperar en su realización hasta con el 100% de su costo más lo que resulte del escalamiento de precios y los gastos de su financiamiento.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento citado, que se deriven de los contratos de apertura de crédito que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario de Fomento Municipal.

ARTICULO 11.- Se autoriza asimismo al Ayuntamiento mencionado para que convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las condiciones y modalidades convenientes o necesarias respecto a los créditos que aquí se autorizan, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales, y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios relativos, por sí o por conducto de sus apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 7 de octubre de 1986.

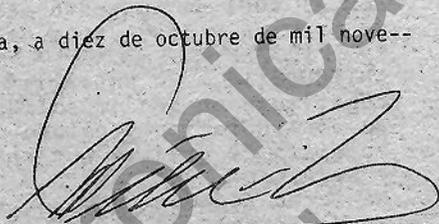
ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

RAMON COTA BORBON,
DIPUTADO SECRETARIO.

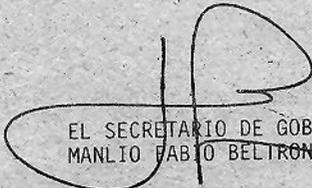
PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica
sin validez oficial



2a. COMISION DE HACIENDA

CC. DIPUTADOS: Ramón Cota Borbón,
Fco. Carlos Silva Calles y
Profra. Ofelia González Miranda

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que arriba se indica nos fué turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto que remitió el C. Gobernador del Estado, con la que solicita se autorice al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con motivo de la contratación de un crédito ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

En la exposición de motivos se argumenta lo siguiente:

"El C. Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, mediante oficio de fecha 28 de agosto del presente año, manifiesta a este Ejecutivo que solicitó al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, un crédito de interés social hasta por la suma de \$637'000,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que será destinado a la construcción de 135 viviendas Tipo 1, con su respectiva urbanización, en el Fraccionamiento "LAS PRADERAS", propiedad de ese Instituto ubicado al SUROESTE de Nogales, Sonora, para beneficio de los derecho habientes de esa Institución. Sin embargo, para el otorgamiento del crédito mencionado, la institución acreditante exige como requisito que el Gobierno del Estado se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá dicho Instituto.

En virtud de lo anterior, a efecto de contribuir a los fines de carácter social que persigue tal organismo, y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción X del Artículo 96 de la Ley Número 38, expedida por el H. Congreso del Estado el 31 de diciembre de 1962, con esta fecha hemos sancionado la obtención de este crédito."

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -
D E C R E T O :

N U M E R O 38

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE CONSTITUYA -
EN DEUDOR SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ES-
TADO DE SONORA, CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DE UN CREDITO. -
ANTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado -
de Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las
obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servi-
cios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, deriva-
das del otorgamiento de un crédito con el Fideicomiso Fondo
Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de - --
\$637'000,000.00 SON: (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE
PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el Ar--
tículo anterior, será destinado a la construcción de 135 vi-
viendas Tipo I, en el Fraccionamiento "LAS PRADERAS", ubica-
do al Suroeste de la Ciudad de Nogales, Sonora.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Gobierno del Estado pa-
ra que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que
contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autoriza--
ción antes concedida, afecte las participaciones que por - --
concepto de impuestos federales correspondan al Estado de So-
nora, misma garantía que se inscribirá en el Registro corres-
pondiente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado -
para que pacte todas las condiciones y modalidades convenien-
tes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones---
autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por -
conducto de sus funcionarios o representantes legalmente in-
vestidos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -
día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del -

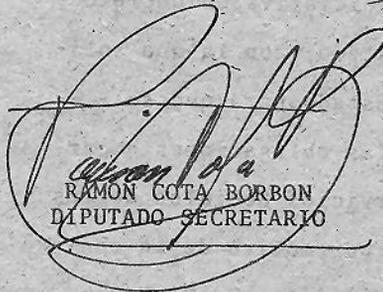
Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 10 de Octubre de 1986.-



ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



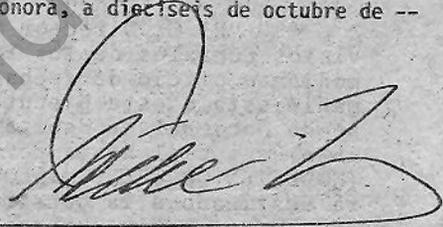
RAMON COTA BORBON
DIPUTADO SECRETARIO



PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis de octubre de --
mil novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

1a. COMISION DE HACIENDA

CC. DIPUTADOS: Ing. Rafael Angel Fierros Martínez,
Espiridión Durán Contreras y
Carlos Cabanillas Hernández.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que arriba se indica nos fué turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto que remitió el C. Gobernador del Estado, con la que solicita se autorice al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con motivo de la contratación de un crédito ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

En la exposición de motivos se argumenta lo siguiente:

"El C. Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, mediante oficio de fecha 28 de agosto del presente año, manifiesta a este Ejecutivo que solicitó al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, un crédito de interés social hasta por la suma de \$913'000,000.00 SON. (NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que será destinado a la construcción de 209 viviendas Tipo 1 con su respectiva urbanización, en el Fraccionamiento "VILLA SONORA" propiedad de ese Instituto ubicado al NORTE de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para beneficio de los derechohabientes de esa Institución. Sin embargo, para el otorgamiento del crédito mencionado, la Institución acreditante exige como requisito que el Gobierno del Estado se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá dicho Instituto.

En virtud de lo anterior, a efecto de contribuir a los fines de caracter social que persigue tal organismo, y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción X del Artículo 96 de la Ley Número 38, expedida por el H. Congreso del Estado el 31 de diciembre de 1962, con esta fecha hemos sancionado la obtención de este crédito".



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

NUMERO 39

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, derivadas del otorgamiento de un crédito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de \$913'000,000.00 SON: (NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el Artículo anterior, será destinado a la construcción de 209 viviendas Tipo 1, en el Fraccionamiento "VILLA SONORA" ubicado al NORTE de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Gobierno del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autorización antes concedida, afecte las participaciones que por concepto de impuestos federales correspondan al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el Registro correspondiente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

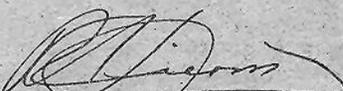
ARTICULO 4o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, a 10 de Octubre de 1986.-



ING. RAFAEL ANGE L FIERROS MARTINEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



RAMON COTA BORBON
DIPUTADO SECRETARIO



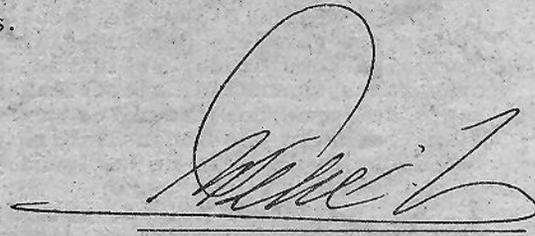
PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



RODOLFO FELIX VALDES.

2a COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.

CC. DIPUTADOS: José Antonio Urbina Sánchez,
Lic. Rey David Leyva Gaxiola y
Dr. Manuel Robles Linares N.

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el día 7 del presente mes la Presidencia nos turnó para su estudio y dictamen la iniciativa que envió el C. Gobernador del Estado, de decreto que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a celebrar los actos jurídicos necesarios, a fin de regularizar la propiedad de los 69 lotes urbanos que se especifican, que fueron adquiridos por familias de escasos recursos para la construcción de su casa habitación.

En la exposición de motivos se argumenta lo siguiente:

"El C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, mediante oficio de fecha 16 de mayo del año en curso, comunica a este Ejecutivo lo siguiente:

"Durante la administración municipal correspondiente al período 1982-1985, el Ayuntamiento de Hermosillo realizó diversas operaciones de venta de lotes urbanos con el propósito de que fueran destinados a la construcción de viviendas. El producto de estas enajenaciones fué ingresado a Tesorería Municipal y destinado a gasto corriente.

En nuestra administración, un exhaustivo programa de regularización realizado por Sindicatura, demuestra que varias de estas operaciones, se realizaron estando vigente la actual Ley Orgánica de Administración Municipal, sin cumplir con lo dispuesto en el Artículo 106 de dicho Ordenamiento, que señala la obligación de los Ayuntamientos, de solicitar la autorización del Congreso del Estado, previa aprobación del Ejecutivo Local, para enajenar bienes de la Comuna.

Como parte del programa de regularización, se realizó también una investigación socio-económica de los adquirentes de lotes, para determinar si se cumplieron con los demás requisitos legales, especialmente en el sentido de que los nuevos propietarios sean familias de escasos recursos y utilicen el inmueble para la construcción de sus casas-habitación.

Con el propósito de subsanar esta omisión y por consecuencia, regularizar la propiedad de lotes adquiridos por familias que cumplen con los requisitos establecidos en la propia legislación, de la manera más atenta este Ayuntamiento, solicita al Ejecutivo de su digno cargo, la aprobación para expedir los títulos de propiedad de 69 adquirentes mismos que fueron objetos de la investigación socio-económica y que efectivamente cumplen con los ordenamientos legales. En relación adjunta se anotan sus nombres, las características de los lotes y los precios de cada una de las operaciones.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente --
D E C R E T O :

N U M E R O 40

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS, A FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DE LOS 69 LOTES URBANOS QUE SE ESPECIFICAN, QUE FUERON ADQUIRIDOS POR FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION-- DE SU CASA HABITACION.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a celebrar los actos jurídicos necesarios a fin de regularizar la propiedad de los 69 lotes urbanos que a continuación se especifican, con nombres de los adquirentes y condiciones: MARIA DOLORES LEON DE ALBA, Lote 20 Fracc., Manzana 22 del cuartel XVII, con superficie de 60.77 M2., precio del terreno \$24,308.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- FRANCISCO AMADO PEREZ, Lote 15, Manzana 49, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$2,500.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- REFUGIO AGUIRRE SANDOVAL, Lote 11, Manzana 15-L, del Cuartel Kino, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$6,250.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MARGARITA ANCHETA DE AVILA, Lote 44, Manzana 24, Cuartel XVII, con superficie de 175.00 M2., precio del terreno \$1,750.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- NATIVIDAD ARVIZU JAQUEZ, Lote 4, Manzana 150, Cuartel Sahuaro, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,520.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- IGNACIO ARAIZA ZAVALA, Lote 3, Manzana 2, Cuartel A. Obregón, con superficie de 220.00 M2., precio del terreno \$11,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- EUSTAQUIO BUSTAMANTE ACUÑA, Lote 17, Manzana 82-F, del Cuartel XV, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$ 100,000.00, aprobado en sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- ARTEMISA BENITEZ, Lote 21, Manzana 127, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- CLEOFAS CHAVEZ DE BORBON, Lote 13, Manzana 88, del Cuartel Palo Verde, con superficie de 225.00 M2., precio del terreno \$ 9,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- RAMONA BAUTISTA ANZAN, Lote 12, Manzana 11-E, del Cuartel Ley 57, con superficie de --

94.45 M2., precio del terreno \$37,780.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- ALBERTO CHAPARRO MALDONADO, Lote 20 Fracc. Manzana 31, del Cuartel los Arcos, con superficie de 98.67 M2., precio del terreno \$370,012.50, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- LETICIA QUIROZ DE GORDOVA, Lote 3, Manzana 36, del Cuartel XXII, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- JESUS GUADALUPE DUEÑAS GUTIERREZ, Lote 11, Manzana 135, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MARIA ESTHER DOMINGUEZ RAMOS, Lote 10, Manzana 117, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 1984.-- JOSE GUILLERMO DUARTE GAMBOA, Lote 25, Manzana 107, del Cuartel Calle Doce, precio del terreno \$20,000.00, con superficie de 250.00 M2., aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- MARIANA RODRIGUEZ DE DURAN, Lote 2, Manzana 40-C, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 254.64 M2., precio del terreno \$20,379.20, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE DEBORA, Lote 23, Manzana 41 del Cuartel J. Garcia, con superficie de 225.00 M2., precio del terreno \$3,375.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MAGDALENA YANEZ VDA. DE ESTRELLA, Lote 2, Fracc. Manzana S/N, del Cuartel R. Cruz, con superficie de 112.50 M2., Permuta.- Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 1984.-- SABINA FLETES GUEVARA, Lote 7, Manzana 100-D, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- TOMASA FLORES-QUINTERO, Lote 5, Manzana 60, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- RAFAEL-GONZALEZ MORENO, Lote 6, Manzana 81, del Cuartel Sahuaro, con superficie de 182.00 M2., precio del terreno \$2,400.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- CARLOS GUTIERREZ FLORES, Lote 1, Manzana 65-B, del Cuartel XI, con superficie de 165.00 M2., precio del terreno \$2,100.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- JESUS RAMON GONZALEZ MADA, Lote No. 5, Manzana 5, del Cuartel A. Obregón, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$10,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- LUIS MANUEL GONZALEZ MADA, Lote 7, Manzana 5, del Cuartel A. Obregón, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$10,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- JOSEFINA JARA DE HERNANDEZ, Lote 2, Manzana 50-B, del Cuartel calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MARIA REFUGIO RUIZ DE HUERTA, Lote 5, Manzana 33, del Cuartel Progresista, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$4,300.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 1984.-- GUILLERMINA JIMENEZ OCHOA, Lote 4, Manzana 63, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$2,500.00, aprobado en Sesión de cabildo de fecha 15 de Mayo de 1984.-- BENIGNA PEREZ DE JARA, Lote 3, Manzana 50-B, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.--

HILDA LUZ VILLALBA DE MONTANO, Lote 9, Manzana 100, del Cuartel A. Obregón, con superficie de 182.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 5 de julio de 1983.-- HAMED ARIEL MIRANDA HERNANDEZ, Lote 22, Manzana 102, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., -- precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- VICTORIA LOPEZ DE MENDEZ, Lote 12, Manzana 98, del Cuartel Calle Doce, con superficie de -- 250.00 M2., precio del terreno \$2,500.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- JOSE TORIBIO MOLINA LEON, Lote 8, Manzana 90-B, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- RAMON MARTA FLORES, Lote 4, Manzana 60, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- MARIA JESUS URQUIJO DE MONTANO, Lote 16, Manzana 20, del Cuartel F.C., con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$1,000.00, -- aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MARCO ANTONIO MOLINA ELIAS, Lote 2, Fracc., Manzana XLV, del Cuartel Pitic, con superficie de 175.00 M2., precio del terreno \$612,500.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1985.-- JOSEFINA DAVILA MARTINEZ VDA. DE MUÑOZ, Lote 53, Fracc., Manzana 101, del Cuartel IX, con superficie de -- 300.00 M2., precio del terreno \$375,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1985.-- GUILLERMO MURRIETA ALDRETE, Lote 23, Manzana 10, del Cuartel B. Juárez, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- CRISTINA MENDEZ VALENZUELA, Lote 5, Manzana 6, del Cuartel XXII, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- ROSA DELIA MARTINEZ RIVERA, Lote 18, Manzana 99, del Cuartel XV, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- JOSE INOCENTE ORTIZ MONTANO, Lote 1, Fracc., Manzana 55-F, del Cuartel XV, -- con superficie de 117.02 M2., precio del terreno \$12,000.00, -- aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- FRANCISCA PEREZ LOERA, Lote 22, Manzana 107 del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno -- \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MARIA JESUS OLAJE DE ORTEGA, Lote 4, Manzana 4, del Cuartel A. Obregón, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- ALVARO PIÑA DE LA MORA, Lote S/N, Manzana S/N, del Cuartel X, con superficie de 146.02 M2., Permuta, -- aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1985.-- MARCO ANTONIO PIÑA MARTINEZ, Lote S/N, Manzana S/N, del Cuartel X, con superficie de 80.79 M2., Permuta, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de Agosto de 1985.-- LILIA SALCEDO DE PIÑA, Lote 2, Fracc., Manzana S/N del Cuartel X, con superficie de -- 80.79 M2., Permuta, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1985.-- MANUELA FRAGOSO DE PIÑA, Lote 3, Fracc., -- Manzana S/N, del Cuartel X, con superficie de 80.79 M2., Permuta, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1985. LUIS ARMANDO PIÑA MARTINEZ, Lote 4, Fracc., Manzana S/N, del Cuartel X, con superficie de 80.79 M2., permuta, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1985.-- HORACIO GERRARDO PEDRAZA GONZALEZ, Lote 10 Fracc., Manzana 116, Cuartel IX, con superficie de 121.77 M2., precio del terreno \$48,708.00, --

aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.----
SOFIA IRENE QUINTANA VALENZUELA, Lote 2, Manzana 90-A, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- GUADALUPE QUINTANAR DE QUINTANA, Lote 9, Manzana 33, del Cuartel XXII, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,000.00 aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- CESARIO RUIZ COVARRUBIAS, Lote 15, Manzana 135, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- JOSE LUIS RODRIGUEZ MADERO, Lote 8, Manzana 90-D, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MIGUEL REYES NAVARRO, Lote 5, Manzana 49, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$2,500.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 1984.-- OSCAR ROMERO ANDUAGA, Lote S/N., Manzana 112-B, del Cuartel VII, con superficie de 134.56 M2., precio del terreno \$67,280.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- EVERARDO RUIZ TANORI, Lote 8, Manzana 42, del Cuartel XXII, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$2,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- MARIA SOLEDAD SEGUNDO VELARDE, Lote S/N, Manzana 90, del Cuartel VII, con superficie de 74.28 M2., precio del terreno \$29,712.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 1984.-- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL, Lote S/N, Manzana 227, del Cuartel Sahuaro, con superficie de 14,159.39 M2., donación, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 5 de junio de 1984.-- MIGDELINA MORENO DE SERRANO, Lote 13, Manzana 131, del Cuartel Sahuaro, con superficie de 182.00 M2., precio del terreno \$2,700.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL, Lote S/N, Manzanas 23-F y 24-F, del Cuartel XV, con superficie de 11,205.74 M2., donación, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 21 de Febrero de 1984.-- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL, Lote 002, Manzana 099-B, del Cuartel Cerro Akihuiki, con superficie de 1,445.00 M2., donación aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 24 de abril de 1984.-- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL, Lote S/N, Manzana 27, del Cuartel Carmen Serdán, con superficie de 3,519.00 M2., donación, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL, Lote S/N, Manzana 31, del Cuartel Ex-Aeropuerto, con superficie de 3,705.45 M2., donación, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 21 de Febrero de 1984.-- MA-- DE LOS ANGELES SMITH LUNA, Lote 20, Manzana 97, del Cuartel Jacinto López, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de Junio de 1985.-- JESUS MANUEL SONOQUI PARRA, Lote 18, Manzana 19, del Cuartel XVII, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$3,750.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 1984.-- DAGOBERTO TRIGUERAS HERRERA, Lote S/N, Manzana 51, del Cuartel Cruz Gálvez, con superficie de 182.00 M2., precio del terreno \$137,017.50, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.-- JOSEFINA FIGUEROA DE TARRAZON, Lote 43, Manzana 24, del Cuartel San Luis, con superficie de 175.00 M2., precio del terreno \$2,625.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 15 de Mayo de 1984.-- RUBEN URIBENEPOMUCENO, Lote 17, Manzana 2, del Cuartel Progresista, con superficie de 200.00 M2., precio del terreno \$3,000.00, apro-

bado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de junio de 1985.--GENA-RO VAZQUEZ JIMENEZ, Lote 13, Manzana 110, del Cuartel Calle Doce, con superficie de 250.00 M2., precio del terreno \$20,000.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.-- ROSENDO NORIEGA ZAVALA, Lote 3, Manzana 3, del Cuartel A. Obregón, con superficie de 239.13 M2., precio del terreno \$19,984.00, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a transmitir la propiedad de los 69 lotes urbanos a los adquirentes que se mencionan, conservando las condiciones que se estipularon en las operaciones de compra-venta que celebraron el H. Ayuntamiento de Hermosillo 1982-1985 y los mencionados adquirentes.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 10 de Octubre de 1986.-


ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE


RAMON COTA BORBON
DIPUTADO SECRETARIO

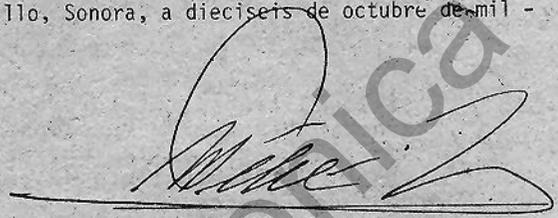

PROFRA. OFELIA GONZALEZ-MIRANDA
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciséis de octubre de mil - novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



RODOLFO FELIX VALDES.

Publicación electrónica
sin validez oficial